

SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE SIMULACION****AUTO DE 17 DE MARZO DE 2023****RADICADO: 110014003035 20220116200****DEMANDANTE: ANYELA NATALIA PEÑA MENDOZA****DEMANDADOS: JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO****MARIA MARTHA URREGO ROMERO**

**ADRIANA MILENA RODRIGUEZ QUINTERO** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 1.019.024.533 expedida en Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, con T.P. No. 351738 del C. S de la J. en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente y encontrándome en termino interpongo recurso de reposición al auto de fecha de 17 de marzo de 2023, por medio del cual se afirma que feneció el termino para contestar la demanda de mi mandante el señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO.

El señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO me confiere poder para representarlo en este proceso, igualmente me confirió poder la señora MARIA MARTHA URREGO ROMERO para representarla en el proceso, los cuales fueron enviados al despacho el día 06 de marzo del año 2023.

Con fecha de auto de 17 de marzo de 2023 su despacho me reconoce personería para actuar en favor de la señora MARIA MARTHA URREGO ROMERO y por error involuntario no se tuvo en cuenta el mandato conferido por el señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO, aunado a ello también solicite al despacho se me informara a partir de que fecha empezaba a contarse el termino de la contestación de la demanda y a la fecha no se me ha reconocido personería, ni se me ha informado cuando inicia el termino para contestar en favor de mi mandante el señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO. Como consecuencia de lo anterior le solicito comedidamente se contabilice en forma legal los términos para contestar la demanda en representación de mi mandante el señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO. Pese a lo anterior doy contestación por separado de la demanda y nuevamente anexo poder otorgado por mi mandante el señor JEISSON ANDREY CARDENAS URREGO, con el fin de que se reconozca personería para actuar y se de el trámite correspondiente al proceso.

De la señora Juez,



**ADRIANA MILENA RODRIGUEZ QUINTERO**

C.C. 1.019.024.533 de Bogotá D.C.

T.P. No. 351.738 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección: Calle 146 c bis # 90 – 17

Celular: 316 756 79 21